



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



ESPAÑITA

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	47
7. Estado de la Deuda Pública.....	50
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	51
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	53
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	55
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	71
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	73
13. Procedimientos Jurídicos.....	74
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	75
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	77

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Españita, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Españita**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Españita
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	12 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	13 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	23 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	19 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Españita**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Españita**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2348/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
OFS/2604/2023	14 de Agosto de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	26,326,602.09	31,760,778.82	31,766,818.69	26,116,012.10	82.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,044,890.00	14,829,239.60	14,829,239.60	12,204,448.45	82.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	6,956,548.91	8,401,157.72	8,401,159.06	6,820,063.63	81.2
Comisión Nacional Forestal	375,206.00	653,069.34	653,069.34	518,387.02	79.4
SUBTOTAL	46,703,247.00	55,644,245.48	55,650,286.69	45,658,911.20	82.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM).	0.00	0.00	167,260.08	0.00	0.0
TOTAL	46,703,247.00	55,644,245.48	55,817,546.77	45,658,911.20	81.8

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Españita**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Españita
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	965,166.02	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	537,770.99	
Derechos a recibir bienes o servicios	20,000.00	
Suma Circulante	1,522,937.01	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	27,892,085.61	
Bienes muebles	16,218,886.53	
Suma No Circulante	44,110,972.14	
Total Activo		45,633,909.15
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	31,278.54	
Documentos por pagar a corto plazo	695,943.55	
Total Pasivo Circulante	727,222.09	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	10,824,824.34	

Cuenta	Saldo	Total
Aportaciones	10,824,824.34	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	34,081,862.72	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	1,064,031.39	
Resultados de ejercicios anteriores	33,017,831.33	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	44,906,687.06	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		45,633,909.15

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Española

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	547,171.00	-	362,317.00	-184,854.00	66.2
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	8,500.00	8,500.00	0.0
4	Derechos	840,109.80	-	928,141.00	88,031.20	110.5
5	Productos	3,006.09	-	237.04	-2,769.05	7.9
8	Participaciones Aportaciones: Convenios e Incentivos Deriv. de: la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de: Aport	45,312,960.11	-	54,345,050.44	9,032,090.33	119.9

Suman los Ingresos	46,703,247.00	-	55,644,245.48	8,940,998.48	119.1
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	16,538,706.56	17,203,296.00	17,203,296.00	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	5,821,351.94	5,476,125.65	5,476,125.65	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	6,915,577.70	10,245,406.01	10,245,406.01	0.00	100.0
4000	Transf.asig.subsidios y Otras: Ayudas	3,288,735.97	4,580,987.27	4,580,987.27	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e: Intangibles	342,091.39	1,036,390.00	1,036,390.00	0.00	100.0
6000	Inversi?n P?blica	13,796,783.44	17,275,341.84	17,275,341.84	0.00	100.0

Suman los egresos	46,703,247.00	55,817,546.77	55,817,546.77	0.00	100.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	-173,301.29
----------------------------------	-------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$31,760.778.82**, devengaron **\$31,760.778.82** y un remanente del ejercicio anterior por **\$6,039.87** dando un total de **\$31,766,818.69** de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,279,623.20**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Españita carece de control interno adecuado, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1° R - 1)

- Expiden cheques a favor de la Tesorera Municipal por un **importe de \$944,880.51**, sin que exista evidencia a favor de los proveedores por las operaciones realizadas, incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable"

(A.F. 2° PRAS - 6)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Españita** aperturó una cuenta bancaria específica para el registró y depositó los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre del 2023, el **Municipio de Españita** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pagos por adquisición de un Terreno ubicado en la comunidad de La Magdalena Cuextotitla, sin embargo, omitió anexar escritura a favor del Municipio y alta del bien inmueble al patrimonio del municipio de Españita. Monto Observado: \$600,000.00

Mediante oficio ESP/TLX/094/2024 de fecha 02 de mayo del 2024, con fecha de recepción 03 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación, el monto de \$600,000.00, debido que persiste el incumplimiento de la irregularidad observada.

(A.F. 2° PDP - 8)

- Realizan pago por adquisición de fuegos artificiales, no anexan documentación justificativa que acredite la recepción y entrega de las adquisiciones, solicitud del comité organizador del evento, identificaciones oficiales y contrato por la prestación de servicios. Monto Observado: \$80,000.00

Mediante oficio ESP/TLX/018/2024 de fecha 07 de febrero del 2024, con fecha de recepción 09 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$80,000.00.

(A.F. 1° PDP - 7)

- Realizan pago por concepto adquisición de Diesel para unidades vehiculares Retroexcavadora y Vehículo tipo pipa propiedad del Municipio, se detecto que no hay evidencia de la solicitud,

recepción y entrega del servicio que justifique los trabajos realizados con ambas unidades. Monto Observado: \$188,431.85

Mediante oficio ESP/TLX/094/2024 de fecha 02 de mayo del 2024, con fecha de recepción 03 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$188,431.85

(A.F. 2º PDP - 7)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo, presenta saldo de \$58,426.00 que representan obligaciones financieras contraídas sobre el 3% Impuesto Sobre Nómina que no fueron pagadas, el Municipio cuenta con liquidez para pagar sus obligaciones financieras, motivo de ello, no se justifica porque no se ha realizado el pago correspondiente. Monto Observado: \$58,426.00

Mediante oficio ESP/TLX/094/2024 de fecha 02 de mayo del 2024, con fecha de recepción 03 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$58,426.00

(A.F. 2º PDP - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Del análisis al pago de sueldos a personal y de procedimientos de auditoría realizados en el Municipio de Españita, a través pase de lista, no se encontró laborando a personal en sus áreas de trabajo, así mismo, se verificó en listas de asistencias no registran la entrada y salida de sus labores, se aplicaron cuestionarios al personal del área donde están asignados y el resultado es que no los conocen. Monto Observado: \$1,769,034.20

(A.F. 1° PDP - 4; 2° PDP - 2)

- Realizan pagos de compensaciones a personal de confianza, sin embargo, las mismas no están consideradas en su Tabulador de sueldos autorizado; así mismo, no integran documentación comprobatoria y justificativa (evaluaciones al personal y registros de asistencia de horas extraordinarias) que acredite dicho pago. Monto Observado: \$1,222,786.00.

(A.F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 3)

- Realizan pago de suministro de combustible y refacciones para unidades vehiculares que no son propiedad del municipio; unidades que no se encuentran debidamente autorizadas ante Cabildo. Monto Observado: \$281,733.16

Mediante oficio ESP/TLX/018/2024 de fecha 07 de febrero del 2024, con fecha de recepción 09 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$281,733.16.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan pagos por adquisición de juguetes y obsequios para el día de la madre y día del niño, no obstante, se detectaron adquisiciones excesivas, derivado de procedimientos de auditoria y datos del INEGI el total de población de niños y mamás es inferior a la adquisición realizada por el Municipio. Monto Observado: \$117,018.36

Mediante oficio ESP/TLX/018/2024 de fecha 07 de febrero del 2024, con fecha de recepción 09 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto \$117,018.36

(A.F. 1° PDP - 2, 3)

- Realizan pagos en exceso de sueldos a funcionarios de elección popular del ayuntamiento de Española, resultando improcedentes, toda vez que en comparación a los sueldos pagados en el ejercicio inmediato anterior, es superior al porcentaje inflacionario establecido en la normativa. Monto Observado \$183,844.08

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 5)

- Realizan pagos de aguinaldo a personal de confianza y sueldos de plazas no autorizadas, los pagos efectuados son improcedentes ya que el Municipio de Española no justificó la necesidad del incremento de aguinaldo, así como también del aumento de plazas no autorizadas. Monto Observado: \$122,017.20

Mediante oficios ESP/TLX/018/2024 de fecha 07 de febrero del 2024 y recibido el 09 de febrero del 2024, ESP/TLX/094/2024 de fecha 02 de mayo del 2024 y recibido el 03 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$52,093.20.

(A.F. 1° PDP - 8; 2° PDP - 4)

- Realizan pago de mantenimiento a 2 unidades vehiculares propiedad del Municipio, se detectó que son improcedentes derivado que mediante procedimientos de auditoria e inspección física, se constato que dichos mantenimientos no fueron realizados. Monto Observado: \$51,017.32

Mediante oficio ESP/TLX/094/2024 de fecha 02 de mayo del 2024, con fecha de recepción 03 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$16,982.40.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Del análisis a la Plantilla del personal autorizada ante Cabildo para el ejercicio 2023, se identificó un incremento de 5 plazas comparado con la platilla del ejercicio 2022, sin embargo, el municipio no justificó la necesidad de contratar más personal.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Derivado del análisis a la nóminas, actas de nacimiento y de procedimientos de auditoría al personal que labora en el municipio de Española, se constató la existencia de parentesco por consanguinidad o afinidad, entre la tesorera municipal y personal de confianza con el cargo de Secretario del área de Secretaría del Ayuntamiento (hermanas).

Mediante oficio ESP/TLX/018/2024 de fecha 07 de febrero del 2024, con fecha de recepción 09 de febrero del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Del análisis al capítulo 1000 servicios personales, en relación al presupuesto de egresos para el ejercicio 2023, se identificó que el municipio de Española no asignó suficiente recurso a la partida de gasto prima vacacional al personal, irregularidad que no fue justificada, debido que es un derecho de los trabajadores.

(A.F. 2º PRAS - 5)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verificó que todas las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- De la revisión efectuada al municipio se identificó que durante el ejercicio fiscal 2023 realizó operaciones con **5 proveedores**, mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de **invitación a cuando menos tres proveedores**, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, a continuación se describe las operaciones realizadas:
- Contratación de grupos musicales, audio, iluminación y escenario por un monto de \$633,240.00 para el baile de feria.
- Contratación de servicios de alimentos, renta de sillas, mesas, lonas y adornos florales por un monto de \$603,525.97 para eventos sociales.
- Adquisición de material de ferretería por un monto de \$476,824.03 para el área de servicios municipales.
- Contratación de Grupos musicales, audio, iluminación y escenario por un monto de \$321,262.00 (música versátil y banda)
- Adquisición de papelería por un monto de \$299,194.31 para las diferentes áreas del municipio. (A.F. 2° PRAS - 1)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles que están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, meta y beneficiarios. (A.O 1° PRAS – 2).

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra con número PRODDER/GC/2312/0 por un monto de \$24,912.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (A.O 1° PRAS – 2).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número PRODDER/GC/2312/0 por un monto de \$24,912.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. (A.O 1° PRAS – 1).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número PRODDER/GC/2312/0 por un monto de \$24,912.00, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas (A.O 1° PRAS – 2).
- La obra con número PRODDER/GC/2312/0 por un monto de \$24,912.00, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas (A.O 1° PRAS – 2).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número PRODDER/GC/2312/0 por un monto de \$24,912.00, el municipio no cumple con oficios y notas de bitácora. (A.O 1° PRAS – 2).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número PRODDER/GC/2312/0 por un monto de \$24,912.00 no está soportada con sus estimaciones y generadores. (A.O 1° PRAS – 2).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa de la obra PRODDER/GC/2312/0 por un monto de \$24,912.00 (A.O 2° PDP – 1)

Mediante Oficio ESP/TLX/102/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, y recibido el 23 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$24,912.00 de la observación (A.O. 2º PDP – 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número PRODDER/GC/2312/0 por un monto de \$24,912.00, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción. (A.O 1º PRAS – 2).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$14,829,239.60**, devengaron **\$14,829,239.60**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$452,619.66**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Españita carece de un control interno adecuado, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Española** aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, el **Municipio de Española** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó que el Municipio de Española efectuó registros contables específicos en la fuente de financiamiento debidamente actualizado, identificado y controlado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondiente.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada fue consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en*

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales (A.O. 2º PRAS - 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
(A.O. 2º PRAS - 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM/2312/001, FISM/2312/002, FISM/2312/003, FISM/2312/004, FISM/2312/005, FISM/2312/006, FISM/2312/007, FISM/2312/008, FISM/2312/011, FISM/2312/014, FISM/2312/015, FISM/2312/018, FISM/2312/017, FISM/2312/017ª,

FISM/2312/017B, FISM/2312/022, FISM/2312/023, FISM/2312/024, FISM/2312/029, FISM/2312/0018, FISM/2312/026, FISM/2312/031, FISM/2312/034, FISM/2312/035, por un monto de \$12,204,448.45, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FISM/2312/001, FISM/2312/002, FISM/2312/003, FISM/2312/004, FISM/2312/005, FISM/2312/006, FISM/2312/007, FISM/2312/008, FISM/2312/011, FISM/2312/014, FISM/2312/015, FISM/2312/018, FISM/2312/017, FISM/2312/017^a, FISM/2312/017B, FISM/2312/022, FISM/2312/023, FISM/2312/024, FISM/2312/029, FISM/2312/0018, FISM/2312/026, FISM/2312/031, FISM/2312/034, FISM/2312/035, por un monto de \$12,204,448.45 no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación.

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número, FISM/2312/031, por un monto de \$305,080.00, no están amparadas bajo un contrato y garantizan el anticipo de las condiciones pactadas.

(A.O. 2º PRAS - 11)

- Las obras con número, FISM/2312/001, FISM/2312/003, FISM/2312/004, FISM/2312/005, FISM/2312/006, FISM/2312/007, FISM/2312/008, FISM/2312/011, FISM/2312/014, FISM/2312/015, FISM/2312/017, FISM/2312/017A, FISM/2312/017B, FISM/2312/022, FISM/2312/023, FISM/2312/024, FISM/2312/029, FISM/2312/0018, FISM/2312/026, FISM/2312/031, FISM/2312/034 y FISM/2312/035 por un monto de \$11,490,168.15, no garantizan en cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad.

(A.O. 1° PRAS - 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; 2° PRAS - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM/2312/001, FISM/2312/002, FISM/2312/003, FISM/2312/004, FISM/2312/005, FISM/2312/006, FISM/2312/007, FISM/2312/008, FISM/2312/011, FISM/2312/014, FISM/2312/015, FISM/2312/018, FISM/2312/017, FISM/2312/017^a, FISM/2312/017B, FISM/2312/022, FISM/2312/023, FISM/2312/024, FISM/2312/029, FISM/2312/0018, FISM/2312/026, FISM/2312/031, FISM/2312/034, FISM/2312/035, por un monto de \$12,204,448.45, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FISM/2312/024 por un monto de \$166,868.78 se determinó precios superiores al de mercado

(A.O. 2° PDP - 3)

- La obra con número FISM/2312/031, por un monto de \$305,080.00, no están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

(A.O. 2° PRAS - 11)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número, FISM/2312/004, FISM/2312/006, FISM/2312/007, FISM/2312/0018 y FISM/2312/026 por un monto de \$92,928.77

Mediante Oficio ESP/TLX/0264/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$60,541.14 de la observación (A.O. 1° PDP – 2, 5)

Mediante Oficio ESP/TLX/102/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, y recibido el 23 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$10,299.18 de la observación (A.O. 2° PDP – 4)

(A.O. 1° PDP - 2, 4, 5; 2° PDP - 2, 4)

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra número, FISM/2312/026 por un monto de \$559,285.57

Mediante Oficio ESP/TLX/102/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, y recibido el 23 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$559,285.57 de la observación (A.O. 2° PDP – 5, 6, 7)

(A.O. 2° PDP - 5, 6, 7)

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa de las obras FISM/2312/002, FISM/2312/006, FISM/2312/008, FISM/2312/014 FISM/2312/015, FISM/2312/022 y FISM/2312/031 por un importe de \$1,415,690.28

Mediante Oficio ESP/TLX/0264/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$507,401.31 de la observación (A.O. 1° PDP – 1, 3)

Mediante Oficio ESP/TLX/102/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, y recibido el 23 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$644,626.55 de la observación (A.O. 2° PDP – 1, 8)

(A.O. 1° PDP - 1, 3, 6, 7, 8; 2° PRAS - 1, 8)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM/2312/001, FISM/2312/003, FISM/2312/004, FISM/2312/005, FISM/2312/006, FISM/2312/007, FISM/2312/008, FISM/2312/011, FISM/2312/014, FISM/2312/015, FISM/2312/017, FISM/2312/017A, FISM/2312/017B, FISM/2312/022, FISM/2312/023, FISM/2312/024, FISM/2312/029, FISM/2312/031, FISM/2312/034 y FISM/2312/035 por un monto de \$9,511,774.03 no presentan fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1° PRAS - 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; 2° PRAS - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$8,401,157.72**, devengaron \$8,401,159.06; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$591,276.44**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Españita carece de control interno adecuado, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Española** aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en el cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, el **Municipio de Española** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos de sueldos y prestaciones a personal de seguridad pública del Municipio de Española, que no aprobaron el examen de control de confianza y no han sido registrados en la plataforma para Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable.

Mediante oficios ESP/TLX/018/2024 de fecha 07 de febrero del 2024 y recibido el 09 de febrero del 2024, ESP/TLX/094/2024 de fecha 02 de mayo del 2024 y recibido el 03 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación ya que el personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada fue consistente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pago de sueldos y aguinaldo a personal de seguridad pública, mismas, que no están consideradas en el Tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Españita no justificó los pagos realizados por dichas remuneraciones al personal. Monto Observado: \$73,936.00

Mediante oficios ESP/TLX/018/2024 de fecha 07 de febrero del 2024 y recibido el 09 de febrero del 2024, ESP/TLX/094/2024 de fecha 02 de mayo del 2024 y recibido el 03 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$73,936.00.

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 2)

- Del análisis al pago de sueldos a personal de seguridad pública y de procedimientos de auditoría realizados en el Municipio de Españita, a través pase de lista, no se encontró laborando a personal en su área de trabajo; así mismo, se verificó en listas de asistencias no registran la entrada y salida de sus labores, se aplicaron cuestionarios al personal y el resultado fue que no los conocen. Monto Observado: \$71,918.00

Mediante oficio ESP/TLX/018/2024 de fecha 07 de febrero del 2024, con fecha de recepción 09 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$71,918.00. (A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago por adquisición de llantas para la unidad vehicular de seguridad pública del Municipio de Españita, sin embargo, derivado de procedimientos de auditoría y de inspección física se detectó que la unidad vehicular no ha tenido cambio de llantas durante el periodo julio-diciembre de 2023. Monto Observado: \$7,600.00

(A.F. 2° PDP - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verificó que todas las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- De la revisión efectuada al municipio de Españita, se identificó que durante el ejercicio fiscal 2023 realizó la adquisición de una unidad vehicular tipo ambulancia, sin acreditar el procedimiento de "invitación a cuando menos tres proveedores", incumpliendo a lo establecido en la normatividad vigente.

(A.F. 2° PRAS - 2)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en

caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la información solicitada se verificó que el Municipio de Española no registro en el inventario del Activo del Municipio la adquisición de chalecos balísticos para los elementos de seguridad pública, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

(A.F. 2º PRAS - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.

(A.O. 2º PRAS - 2, 3, 4)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 2º PRAS - 2, 3, 4)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra con número FFM/2312/031 por un monto de \$216,521.01 el municipio no presenta el proyecto ejecutivo de infraestructura debidamente autorizado

(A.O. 1° PRAS - 1)

- De las obras con número FFM/2312/036 y FFM/2312/039 por un monto de \$543,254.36, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado

(A.O. 2° PRAS - 2, 4)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FFM/2312/036, FFM/2312/037 y FFM/2312/039 por un monto de \$682,454.36 el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

(A.O. 1° PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FFM/2312/036, y FFM/2312/039 por un monto de \$543,254.36, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable

(A.O. 2° PRAS - 2, 4)

- Las obras con número FFM/2312/035, FFM/2312/036, FFM/2312/037 y FFM/2312/39 por un monto de \$155,348.82, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas

(A.O. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 2, 3, 4)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FFM/2312/036, y FFM/2312/039 por un monto de \$543,254.36, el municipio cumple con el monto y plazo pactado

(A.O. 2° PRAS - 2, 4)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número FFM/2312/037 por un monto de \$40,422.08 se determinó precios superiores al de mercado

(A.O. 2° PDP - 3)

- Las obras con número FFM/2312/036, y FFM/2312/039 por un monto de \$543,254.36, está soportada con sus estimaciones y generadores

(A.O. 2° PRAS - 2, 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra número FFM/2312/035 por un monto de \$17,749.17

Mediante Oficio ESP/TLX/0264/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, y recibido el 11 de enero de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$17,749,.17 de la observación (A.O. 1º PDP – 1)

(A.O. 1º PDP - 1)

- Se detectó que el Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa de las obras FFM/2312/036, y FFM/2312/039 por un monto de \$543,254.36

(A.O. 2º PDP - 1, 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FFM/2312/035, FFM/2312/036, FFM/2312/037 y FFM/2312/39 por un monto de \$155,348.82 el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 2, 3, 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.4. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

Del Fondo Comisión Nacional Forestal, de un presupuesto recibido de **\$653,069.34**, devengaron **\$653,069.34** de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Españita carece de un control interno adecuado, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos federales convenidos conforme al presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Municipio de Españita** abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Españita** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Municipio efectuó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio de Española** realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2023, la información financiera del municipio de Española, registra en la cuenta de Pasivo otros documentos por pagar a corto plazo, un saldo de \$152,747.82 por obligaciones que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin embargo, el Municipio de Española no cuenta con recurso disponible en la cuenta bancaria del fondo para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio ESP/TLX/094/2024 de fecha 02 de mayo del 2024, con fecha de recepción 03 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2º PRAS - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio de Española** realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	926,857.85	926,857.85	0.00
Pago de gastos improcedentes	3,900,904.32	613,681.12	3,287,223.20
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	207,290.86	0.00	207,290.86
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	92,928.79	70,840.33	22,088.46
Conceptos de obra pagados no ejecutados	577,034.74	577,034.74	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	1,983,856.64	1,176,939.86	806,916.78
Total	7,688,873.20	3,365,353.90	4,323,519.30

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Españita** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad de **\$4,323,519.30**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	22	3	19
Casos de Nepotismo	1	1	0
Total	23	4	19

El municipio de Españita realizó adquisiciones mediante adjudicación directa, debiendo ser a través de "invitación a cuando menos tres personas". (6 casos)

- Contratación de **grupos musicales, audio, iluminación y escenario** por un monto de **\$633,240.00** para el baile de feria.
- Contratación de servicios de **alimentos, renta de sillas, mesas, lonas y adornos florales** por un monto de **\$603,525.97** para eventos sociales.
- Adquisición de **material de ferretería** por un monto de **\$476,824.03** para el área de servicios municipales.
- Contratación de **Grupos musicales, audio, iluminación y escenario** por un monto de **\$321,262.00** (música versátil y banda)
- Adquisición de **papelería** por un monto de **\$299,194.31** para las diferentes áreas del municipio.
- Adquisición de una unidad vehicular tipo ambulancia por **\$600,000.00**

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (13 casos)

- El gobierno municipal realizó 13 adjudicaciones indebidas **al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas** del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Españita**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Españita

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,129,501.00	350,000.00	0.00	1,479,501.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	962,719.82	20,416.00	0.00	983,135.82
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	13,019.00	0.00	0.00	13,019.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,133,328.54	16,950.00	0.00	1,150,278.54
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	11,600.00	0.00	0.00	11,600.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	152,439.27	0.00	0.00	152,439.27
Cámaras Fotográficas y de Video	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	3,769.00	5,800.00	0.00	9,569.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	46,550.00	0.00	0.00	46,550.00
Vehículos y Equipo Terrestre	8,645,427.71	600,000.00	0.00	9,245,427.71
Carrocerías y Remolques	139,200.00	0.00	0.00	139,200.00
Otros Equipos de Transporte	88,380.00	7,000.00	0.00	95,380.00
Equipo de Defensa y Seguridad	142,102.00	0.00	0.00	142,102.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo de Construcción	3,141,393.68	0.00	0.00	3,141,393.68
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	881,585.65	0.00	0.00	881,585.65
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	72,871.56	0.00	0.00	72,871.56
Herramientas y Máquinas-herramienta	13,379.00	27,225.00	0.00	40,604.00
Otros Equipos	2.00	8,999.00	0.00	9,001.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	81,829.30	0.00	0.00	81,829.30
Total	16,661,997.53	1,036,390.00	0.00	17,698,387.53

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$1,036,390.00** por la adquisición de Terrenos por **\$350,000.00**, Muebles de oficina y estantería por **\$20,416.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$16,950.00**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$600,000.00**, Herramientas y Máquinas-herramienta por \$27,225.00 entre las adquisiciones mas relevantes.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$44,110,972.14** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del Patrimonio** por **\$17,698,387.53**, toda vez que no se considera el importe de **\$26,412,584.61** registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Bienes Propios.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Españita**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente y Consistencia, Importancia Relativa, registro e integración presupuestaria y Devengo Contable**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Españita**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.31%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.33%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.67%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 137.98
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	3.95%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.82%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	30.95%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 1,834.68
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	27
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	43.22%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Españaíta** ejerció el 100.31% del total de los ingresos recibidos durante año. **El Municipio de Españaíta** tuvo una autonomía financiera del 2.33 ya que el 97.67% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$137.98 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Españaíta** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.95%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Españaíta** erogó el 30.82% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 30.95% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Españaíta invirtió 1,834.68 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Españaíta** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Españaíta** solventó únicamente 51 de las 118 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 27 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 30 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.7 policías por cada mil habitantes; se determinó con 9,416 habitantes entre 1000 igual a 9.4; y 35 policías en activo entre 9.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,046.2 habitantes por unidad vehicular (patrulla); se obtuvo con los 9,416 habitantes, entre las 9 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	91.7% índice de rotación, se obtuvo de los 22 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 35 policías en activo durante ese año y los 13 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	66.7% disminuyó el índice delictivo, resultado de la diferencia entre 2 delitos registrados en 2023, respecto de los 6 delitos consignados en 2022..
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	75.0% de policías aprobados, representan 12 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza, de 16 elementos programados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No acreditó documentación.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	2.8% de los policías con permiso para portar armas de fuego, de los 35 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acreditó documentación.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó documentación.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 35 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.7 elementos policíacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 9 patrullas, acreditando la propiedad de las mismas, obteniendo un incremento de 33.3% en el nivel de cobertura por habitante al pasar de 1,569.3 habitantes por unidad vehicular en 2022, a 1,046.2 en 2023; evidenció el registro de 2 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023, lo que representa una disminución del 66.7%, respecto al ejercicio 2022. También se corroboró que el Ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente, la evaluación de control de confianza de 16 policías municipales, de los cuales 12 aprobaron la evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento propuso 9 elementos para su evaluación y 7 fueron aprobados. Se constató que el Ayuntamiento no acreditó la certificación de ninguno de los 35 oficiales de policía que estuvieron en activo en dicho año y solo 1

elemento tuvo el permiso para portar armas de fuego. No obstante, el Ayuntamiento registró la baja de 22 policías, lo que representó un nivel de rotación de 91.7%; además, el Ayuntamiento no acreditó la operación y la celebración de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el ejercicio 2023; por lo consiguiente, no presentó evidencia documental sobre las propuestas para mejorar la seguridad pública en el municipio.

El Ayuntamiento de Españita emitió el oficio número ESP/TLX/061/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de los sueldos y salarios del ejercicio 2022 y 2023, respectivamente, presentando el comparativo que evidencia un incremento al salario del personal de seguridad pública; copia certificada de los programas y campañas de capacitación a los policías; reporte fotográfico de la capacitación al personal de seguridad pública; copia certificada del Programa Operativo Anual 2023; copia certificada de pólizas; CFDI'S; verificación de CFD'S y cotizaciones de la adquisición de chalecos con panel balístico; copia certificada del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; contrato de comodato de 10 armas, celebrado con el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y copia certificada del acta de las sesión ordinaria de cabildo, de fecha 5 de enero del 2024, enfatizando el punto 12, autorizando un incremento salarial a los policías para el ejercicio 2024, como parte de las estrategias para la permanencia de los oficiales. Asimismo, entregó copia certificada del oficio número DSPM/AC/02/2024, de fecha 12 de marzo del 2024, se detallan las razones por las cuales existe la discrepancia de información entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como copia certificada de la documentación soporte de los 2 delitos registrados en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Españita.

También, entregó copia certificada del oficio número DSPM/AC/03/2024, de fecha 12 de marzo del 2024, mediante el cual, se indica la razón que genera la discrepancia de información entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y la Dirección de Seguridad Pública; copia certificada de 16 propuestas con su respectivo procedimiento de solicitud y oficio de comisión de los policías enviados a realizar su evaluación de control y confianza, resultando 12 aprobados y 4 no aprobados; original del Oficio número DSPM/AC/04/2024, de fecha 12 de marzo del 2024, relativo al procedimiento para la obtención del CUP; copia certificada de la gestión para el procedimiento de la obtención del CUP, de dos policías municipales; copias certificadas de dos constancias del curso de formación inicial equivalente para policía preventivo municipal; copia certificada del oficio número DSPM/AC/05/2024, relativo al procedimiento para la obtención del armamento y la portación de arma de fuego; copia certificada del

comodato celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y copia certificada de 5 credenciales de portación de arma de fuego, acreditando que el municipio ha realizado las gestiones necesarias para contar con más policías con licencia para portar arma.

Adicionalmente, presentó copia certificada del acta de sesión de Consejo Municipal de Seguridad Pública, de fecha 21 de febrero del 2023, evidenciando la celebración de la sesión del Consejo, durante el ejercicio fiscal 2023, la cual contiene las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública en el Municipio de Españita; copia certificada de la documentación que acredita la ejecución y resultados de diversas propuestas de mejora dentro del programa de seguridad pública; copia certificada del programa operativo anual 2023, de la Dirección de Seguridad Pública y copia certificada del cronograma y seguimiento de actividades proyección anual 2023, del 2do regidor comisión de Gobernación, Seguridad Pública Vialidad y Transporte. Sin embargo, no presentó los informes mensuales sobre el avance del cumplimiento de las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, acordadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, que debieron haberse remitido a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como al Centro Estatal de Prevención Social, de conformidad con el acuerdo PRIMERO, del acta de la cuarta reunión de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública. (A.D.S.P. R,4)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$99.27 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$ 934,683.00 entre la población total de 9,416 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	6.0 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de la población total de 9,416 habitantes, entre las 1,560 lámparas 2023

Indicador	Definición	Resultado
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	5.2%, de diferencia entre los \$ 983,728.00 del costo reportado en Cuenta Pública y los \$ 934,683.00 gasto informado para esta revisión
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	6.6% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre, el gasto para el alumbrado público en 2023, por \$983,728.00 y el \$ 1,052,798.82 del costo erogado en 2022
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	49 solicitudes recibidas, el 100.0% atendidas

Según informó el Ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$ 934,683.00, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$ 99.27 por habitante; en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, informó de un incremento de 89 lámparas, al pasar de 1,471 en 2022, a 1,560 en 2023, lo que representó una variación en el nivel de cobertura de la población que fue de 6.0 habitantes por lámpara de alumbrado público. No obstante lo anterior, se generó una reducción del 6.6% (\$ 69,070.82), con respecto al \$ 1,052,798.82, pagado por el mismo concepto en el ejercicio 2022. Asimismo, el Ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$ 983,728.00, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 5.2% (\$ 49,045.00), mayor que lo reportado para la auditoría de desempeño, que fue de \$ 934,683.00. Por último, se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, se recibieron y atendieron 49 solicitudes, las cuales fueron atendidas al 100%, para resolver problemas en el alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 6 empleados, además recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	1.2% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, se determinó con las 484 toneladas en 2023, entre las 490 registradas en 2022, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	4.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, resultado de los 484,301 kilogramos de residuos entre la población total de 9,416 habitantes, entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	3.1% de eficiencia en el traslado, se determinó con las 484 toneladas de residuos, las 30 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento comprobó que para el depósito de los residuos sólidos, formalizó el convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 3.1% en el traslado; por lo que reflejó una disminución en la generación de residuos sólidos del 1.2%, al pasar de 490 en 2022, a 484 en 2023. Sin embargo, se determinó la cantidad de 4.3 kilogramos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), verificándose que la población generó 24.0 kilogramos menos que los señalados por la SEMARNAT. Se verificó que el Ayuntamiento acreditó el 100.0% de la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y

recolección de residuos sólidos, informando que se llevaron acabo capacitaciones al personal, sobre el manejo y recolección de los residuos sólidos.

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	150.8% de cobertura por el servicio del agua potable, se determinó con las 3,688 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,445 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	4.1% difieren los reportes, se obtuvo de \$ 393,719.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado, respecto de los \$ 410,385.00, que se informó para esta revisión.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	224.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 3,713 usuarios registrados en 2023, respecto de los 1,143 reportados en 2022.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	100.0% de estudios de calidad de agua, de 2 muestras dentro de los parámetros normales

El Ayuntamiento acreditó el registro de 3,688 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 150.8% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (2,445) contadas por el INEGI, presentando un incremento del 224.8%, en el número de usuarios de 1,143 reportados en 2022, a 3,713 registrados en 2023; además reportó haber realizado 2 muestras de calidad de agua, por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, institución responsable de la toma de muestras, análisis y emisión de los resultados de la calidad del agua potable, que se extrajo de los pozos que proveen

agua potable a la población de la cabecera municipal de Española, verificándose que los resultados indican que el agua potable es confiable para el consumo humano. Sin embargo, el Ayuntamiento, informó que para esta revisión, logró recaudar \$ 410,385.00, por concepto del servicio de agua potable, presentando un 4.1% de diferencia, con el monto reportado en la Cuenta Pública del mismo año, de \$ 393,719.00.

El Ayuntamiento de Española emitió el oficio número ESP/TLX/061/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de la balanza de comprobación de los doce meses, de enero a diciembre del 2023; copia certificada de la balanza de comprobación anual, registrando un saldo de \$ 393,719.00, correspondiente al servicio de agua potable; así como la aclaración sobre las cifras reportadas con error y el compromiso de realizar la conciliación pertinente de sus registros, entre las áreas del Ayuntamiento.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	0.8%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos; se determinó con base en las 5,271 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 5,228 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	30.7% disminuyó el número de cuentas cobradas, debido a las 1,380 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 1,992 cobradas en 2022, la diferencia por 100
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	43.8% disminución lo recaudado por el impuesto predial, se determinó por los \$ 316,140.00 recaudado en 2023, respecto de los \$ 562,185.00 recaudado en 2022, la diferencia por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	11.9% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$ 353,697.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$ 316,140.00 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento realizó el registro de 5,271 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 0.8%, respecto de las 5,228 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$ 316,140.00, lo que representó una diferencia de 11.9%, con respecto a los \$ 353,697.00, que reporto en la Cuenta Pública 2023; también informó de una reducción importante del 30.7% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 1,992 en 2022, a 1,380 cuentas de predios cobradas en 2023, lo que se vio reflejado en la caída de la recaudación del impuesto predial 2023, del 43.8%, respecto de los \$ 562,185.00 del 2022. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Españita emitió el oficio número ESP/TLX/061/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del acta de cabildo, de fecha 28 de noviembre de 2023, acreditando la presentación de la campaña de regularización de Impuesto Predial; copia certificada del oficio de solicitud para perifoneo de la campaña de Impuesto Predial para el ejercicio 2023; copia certificada del reporte fotográfico de las acciones de difusión. Sin embargo, el Ayuntamiento no logró mejorar el nivel de recaudación, lo que evidenció una deficiencia recaudatoria, por la falta de estrategias funcionales. También, entregó copia certificada de las Balanzas de Comprobación mensuales, de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023; copia certificada de los informes mensuales enviados a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, del 2023; copia certificada de los informes mensuales de recaudación del Impuesto Predial y aclaración sobre la diferencia, acreditando un monto recaudado por \$ 353,697.00, por el impuesto predial 2023.

(A.D.I.P. R,1)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	83.3% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 20 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	9.1% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	92.3% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	90.9% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en 2023.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 20 sesiones ordinarias y 14 extraordinarias de cabildo, lo que representó el 83.3% de las sesiones obligatorias; asimismo, se verificó que los 5 regidores que integraron el cabildo cumplieron con la entrega de los informes mensuales, pero no acreditaron la entrega del informe anual, alcanzando el 92.3% de esta obligación; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones, para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, en un 90.9%; sin embargo, no acreditaron la integración de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo".

El Ayuntamiento de Españita emitió el oficio número ESP/TLX/061/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 15 de diciembre del 2023, en la cual se analizó, discutió y aprobó la integración de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo". Sin embargo, no acreditó la operación de dicha comisión, según lo establecido en la Ley Municipal. Asimismo, entregó copia certificada

del acta de sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 15 de diciembre del 2023, en la que se presentó y aprobó el informe de actividades, del periodo 01 de septiembre del 2022 al 31 de agosto del 2023, del cuerpo de regidores que comprenden las comisiones asignadas.

(A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico acreditó su asistencia a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como de su participación en la implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó un cumplimiento de 100.0%. Asimismo, se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo; También, se comprobó que el Síndico participó al 100.0%, en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 13 presidentes de comunidad a las 20 sesiones ordinarias y 14 extraordinarias de cabildo.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó documentación.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 13 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 13 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los 13 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 20 sesiones ordinarias de cabildo y en las 14 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que el 100.0% de los presidentes de las comunidades presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades y presentaron la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, así como la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración. También se verificó que el 100.0% de los presidentes de comunidad, formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal, con el cargo de "Vocal".

El Ayuntamiento de Españita emitió el oficio número ESP/TLX/061/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del Informe de Actividades del ejercicio fiscal 2023, de los 13 presidentes de comunidad que integran el municipio, los cuales contienen, el oficio de entrega de informe, convocatoria de asamblea comunitaria, acta de sesión de asamblea comunitaria, lista de asistencia de la asamblea comunitaria y reporte fotográfico de dicha asamblea. Así mismo, presentan copia certificada de actas de cabildo, en las que se presentaron, analizaron y aprobaron los informes de actividades de los Presidentes de Comunidad.

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	66.6% del cumplimiento de las obligaciones y facultades, desarrolladas en el ejercicio 2023, por el Órgano de Control Interno.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	71.4% del cumplimiento de 5 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	100.0% de la detección de faltas no graves y graves, durante el ejercicio 2023.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Órgano Interno de Control acreditó la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, e informó que no presentó ninguna denuncia por hechos ante la Fiscalía Especializada, sin embargo, no demostró su participación en el diseño e implementación de mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas. Se corroboró que participó y llevo a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de la capacitación sobre las medidas de integridad; de las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética; lo que representó el cumplimiento del 71.4%, ya que no acreditó la implementación y operación de un sistema de control, vigilancia y auditoría, ni de los sistemas adecuados de denuncia. También, el Órgano Interno de Control informó que no se tienen radicados procedimientos por faltas administrativas graves y no graves, ya que ha realizado las evaluaciones pertinentes, para el control de riesgos u omisiones que pudieran afectar; asimismo informó que no hubo denuncia alguna ante la Fiscalía Especializada del Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de Españita emitió el oficio número ESP/TLX/061/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del programa operativo anual del Órgano Interno de Control, del ejercicio fiscal 2023; copia certificada del formato de la revisión, control y evaluación de las actividades de los integrantes del Ayuntamiento del área de regidores, para el ejercicio

2023; copia certificada del formato de la revisión, control y evaluación de las actividades de los presidentes de comunidad, para el ejercicio 2023; copia certificada de las minutas de trabajo trimestrales con los integrantes del cabildo para el ejercicio 2023; copia certificada del acta de sesión de cabildo, de fecha 29 de diciembre de 2023, en la cual se aprobó el programa de promoción de integridad y prevención de la corrupción del municipio de Española; copia certificada del programa de promoción de integridad y prevención de la corrupción del municipio de Española; copia certificada del acta de cabildo, de fecha 17 de abril del 2023, en la cual se integró el comité de transparencia del municipio de Española; copia certificada del acta de cabildo, de fecha 25 de octubre del 2023, en la cual se integró el comité de Ética y Conducta; y copia certificada de las actas de sesión de Comité de Desarrollo Municipal, en las que interviene el titular del Órgano Interno de Control; así la justificación relacionada a los mecanismos para prevenir actos u omisiones que pueden constituir responsabilidades administrativas y detectar posibles actos de corrupción.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Españita**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso H, 127 fracciones I y V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 4 fracciones XIV y XV, 17, 23, 24, 25, 33, 34, 42, 43 primer párrafo, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracción V, 17 y 40 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 10, 16 y 29A fracción I del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículos 33 fracciones I, XVII, 34 fracción V, 40, 41 fracciones V y XIX, 42 fracciones II y V, 45, 46, 47, 57 fracción VIII, 71 bis fracción IV, 72, fracción IV, 73 fracciones II y VI, 74, 74Bis, 91, 98, 99, 101, 106 y 109 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 28, 29, 32 y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 14, 22, 23 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 224 y 225 de la Ley de Seguridad Pública de Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V, 272, 275, 288, 292-A, 294 fracciones IV y V, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29bis 42, 58, 59, 60, 64, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículos 46 fracción XII, 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 3, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para el Registro Administrativo en el Padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, Julio 25 del 2023

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Españita** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	8	20	20	0	52	2	2	10	12	0	26
Obra Pública	0	0	21	31	0	52	0	0	10	28	0	38
Desempeño	14	0	0	0	0	14	3	0	0	0	0	3
TOTAL=	18	8	41	51	0	118	5	2	20	40	0	67

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Españita, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Españita, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Españita**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Españita** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Españita**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **7.77** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **19 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **72.22** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **51.22** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **21.57** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Españita, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**